



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaría
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA EN SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE FECHA 29 DE MARZO DE 2012 .

De conformidad con lo previsto en el artículo 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se publica en el espacio web del Ayuntamiento de Orihuela el extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en Pleno en sesión ordinaria de fecha 29 de marzo de 2012.

PRIMERO.- LECTURA EN BORRADOR DE LAS ACTAS DE LA SESIONES PRECEDENTES. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

APROBACIÓN DEL ACTA, 02/2011 Y 03/2011

Correspondientes a los PLENOS DE 14 Y 26 FEBRERO DE 2012

GRUPO MUNICIPAL POPULAR	FAVOR
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA	FAVOR
GRUPO MUNICIPAL LOS VERDES	FAVOR
GRUPO MUNICIPAL CENTRO LIBERAL RENOVADOR-CLARO	FAVOR
CONCEJAL NO ADSCRITO	FAVOR

SEGUNDO. AGRICULTURA. EXP. 1/2012.- COMPOSICIÓN DEL NUEVO CONSEJO MUNICIPAL AGRARIO. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

PRIMERO.- Aprobar la nueva composición del CONSEJO AGRARIO MUNICIPAL (CAM), según lo dispuesto en la normativa reguladora y atendiendo a la propuesta presentada por el Sr. Concejal-Delegado de Agricultura y Agua.

SEGUNDO.- Aprobar el nombramiento institucional de todos los miembros propuestos por sus respectivas organizaciones, entidades o instituciones en representación de cada una de ellas, manifestando la oportuna bienvenida y conminándoles a ejercitar la defensa de los intereses municipales y del sector agrario, agroalimentario y ganadero local y en su caso comarcal.



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a todos y cada uno de los interesados en calidad de nuevos miembros del C.A.M., en la forma que se tenga constancia de la comunicación efectivamente recibida, y, asimismo, al Sr. Presidente de la Cámara Agraria Provincial, con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Pintor Lorenzo Casanova, nº 4-1º, 03300. Alicante y a la Consellería de Agricultura a los efectos procedentes.

GRUPO MUNICIPAL POPULAR	FAVOR
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA	FAVOR
GRUPO MUNICIPAL LOS VERDES	FAVOR
GRUPO MUNICIPAL CENTRO LIBERAL RENOVADOR-CLARO	FAVOR
CONCEJAL NO ADSCRITO	FAVOR

TERCERO.- MEDIO AMBIENTE. EXP. 199/2011.MODIFICACIONES A LA ORDENANZA MUNICIPAL DE VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES A LA RED DE ALCANTARILLADO Y COLECTORES DE PROPIEDAD MUNICIPAL. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE.

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Municipal de Vertidos de Aguas Residuales a la Red de Alcantarillado y Colectores, mediante la modificación de los artículos 17, 22, 23, 27, 28, 34, 41 y 72, la incorporación de los artículos nuevos 73 y 74, y la derogación de la Disposición Transitoria y Derogatoria citadas.

SEGUNDO.- Exponer el acuerdo de aprobación inicial a información pública durante treinta días en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en el BOP y en un diario de los de mayor difusión de la provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de un nuevo acuerdo plenario. En caso de que se presentaran alegaciones, el Pleno adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la Ordenanza, su derogación o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional.



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

CUARTO.- En todo caso, los acuerdos definitivos a que se refiere el apartado anterior, incluyendo los provisionales elevados automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de las ordenanzas o de sus modificaciones, habrán de ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia sin que puedan entrar en vigor hasta que se haya llevado a cabo la efectiva publicación.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para realizar cuantos actos sean necesarios para llevar a cabo el presente acuerdo.

GRUPO MUNICIPAL POPULAR	FAVOR
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA	FAVOR
GRUPO MUNICIPAL LOS VERDES	FAVOR
GRUPO MUNICIPAL CENTRO LIBERAL RENOVADOR-CLARO	FAVOR
CONCEJAL NO ADSCRITO	FAVOR

CUARTO.- PATRIMONIO HISTÓRICO 1/15/2012.
SOLICITUD A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL VALENCIANO DE LA INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL (B.I.C) INMATERIAL PARA “EL CANTO DE LA PASIÓN”. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

PRIMERO: Solicitar a la Dirección General de Patrimonio Cultural Valenciano la incoación de expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural Inmaterial para el “Canto de la Pasión”.

SEGUNDO: Encargar al Sr. Concejal-Delegado de Patrimonio Natural e Histórico, que realice todas las gestiones precisas ante la Dirección General de Patrimonio Cultural Valenciano, para la consecución de dicha declaración.



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a la Dirección General de Patrimonio Cultural Valenciano, a los miembros de la Comisión Técnica y al Concejal-Delegado de Patrimonio Histórico a los efectos pertinentes.

GRUPO MUNICIPAL POPULAR	FAVOR
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA	FAVOR
GRUPO MUNICIPAL LOS VERDES	FAVOR
GRUPO MUNICIPAL CENTRO LIBERAL RENOVADOR-CLARO	FAVOR
CONCEJAL NO ADSCRITO	FAVOR

QUINTO.- PLANEAMIENTO. EXP 4/2011. MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 70 DEL P.G.M.O.U.- CONSISTENTE EN LA INCLUSIÓN DE LA “CRUZ DE LA MUELA” EN EL CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN GENERAL. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

PRIMERO: Aprobar la modificación puntual nº 70 del P.G.M.O.U. de Orihuela, consistente en la inclusión en el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos del P.G.M.O.U. de la CRUZ DE LA MUELA como Bien de Relevancia Local con la categoría de MONUMENTO DE INTERÉS LOCAL.

SEGUNDO: Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: Remitir un ejemplar del proyecto aprobado y certificación del presente acuerdo a la Dirección General de Patrimonio Cultural, a los efectos de propiciar la inscripción de este inmueble en la Sección Segunda del Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano.

CUARTO: Remitir un ejemplar del proyecto aprobado y certificación del presente acuerdo a la Dirección Territorial de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda y notificar el presente acuerdo al Servicio de Patrimonio y a las Concejalías de Patrimonio Histórico y de Cultura.



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

GRUPO MUNICIPAL POPULAR	FAVOR
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA	FAVOR
GRUPO MUNICIPAL LOS VERDES	FAVOR
GRUPO MUNICIPAL CENTRO LIBERAL RENOVADOR-CLARO	FAVOR
CONCEJAL NO ADSCRITO	FAVOR

SEXTO.- DAR CUENTA DEL INFORME SOBRE EL CONTROL INTERNO DEL AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA, EJERCICIO 2010, EFECTUADO POR LA SINDICATURA DE CUENTAS.

EL PLENO TOMA CONOCIMIENTO del informe sobre el control interno del Ayuntamiento efectuado por la Sindicatura de Comptes respecto de la anualidad 2010, y aprobado por el Consell de la propia Sindicatura de Comptes, en reunión del día 12 de diciembre de 2011.

SÉPTIMO.- INFORME AL PLENO DE LA RELACIÓN CERTIFICADA DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A PROVEEDORES, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 3.2. DEL REAL DECRETO 4/2012 DE 24 DE FEBRERO, POR EL QUE SE DETERMINAN OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA ESTABLECER UN MECANISMO DE FINANCIACIÓN PARA EL PAGO A LOS PROVEEDORES DE LAS ENTIDADES LOCALES.

EL PLENO QUEDA INFORMADO de la relación certificada de las obligaciones pendientes de pago a proveedores efectuada por el departamento de intervención que asciende a un total de 19.922.389,87€ , (suma de Ayuntamiento y la Sociedad Municipal Orihuela Cultural SL.) de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3.2 del Real Decreto 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

OCTAVO.- APROBACIÓN DEL PLAN DE AJUSTE REGULADO EN EL R.D.L. 4/2012, DE 24 DE FEBRERO”.

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Ajuste, al que hace referencia el R.D.L. 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las Entidades Locales,

SEGUNDO.- Remitir el citado plan al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por vía telemática y con firma electrónica, el día de mañana.

GRUPO MUNICIPAL POPULAR	FAVOR
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA	FAVOR
GRUPO MUNICIPAL LOS VERDES	FAVOR
GRUPO MUNICIPAL CENTRO LIBERAL RENOVADOR-CLARO	FAVOR
CONCEJAL NO ADSCRITO	FAVOR

NOVENO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL LOS VERDES, DE FECHA 22 DE MARZO, Nº DE REGISTRO DE ENTRADA 11340, RELATIVA A ELIMINACIÓN DE NOMBRAMIENTOS DE SÍNDICO DE LA GLORIOSA ENSEÑA DEL ORIOL. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

PRIMERO.- Eliminar el nombramiento del Sr. Jaime Matas como Síndico de la Gloriosa Enseña del Oriol del año 2002 del Libro de Honores del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Eliminar el nombramiento de D. Luis Fernando Cartagena como Síndico de la Gloriosa Enseña del Oriol del año 1996 del Libro de Honores del Ayuntamiento.



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

TERCERO.- Revisar todos los nombramientos honoríficos de este Ayuntamiento , eliminando del Libro de Honores del Ayuntamiento todos los que se hayan concedido a personas posteriormente condenadas por cualquier delito, exceptuando aquellos que lo fueran por cuestiones políticas bajo el régimen franquista>>.

GRUPO MUNICIPAL POPULAR	ABSTENCIÓN
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA	FAVOR
GRUPO MUNICIPAL LOS VERDES	FAVOR
GRUPO MUNICIPAL CENTRO LIBERAL RENOVADOR-CLARO	FAVOR
CONCEJAL NO ADSCRITO	ABSTENCIÓN

DECIMO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, DE FECHA 23 DE MARZO, Nº DE REGISTRO DE ENTRADA 11585, RELATIVA A RECHAZO AL DECRETO DE 13 DE MARZO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

PRIMERO.- Rechazar la resolución dictada por el Alcalde, Monserrate Guillén Sáez, en el Decreto de Alcaldía de fecha 13 de Marzo de 2012, por ser una resolución contraria al espíritu de municipalismo al que alude el Preámbulo de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley de Bases Reguladora del Régimen Local.

Rechazar esta resolución que aleja, un poco más, a los ciudadanos de Orihuela Costa, de su administración más cercana y que es contraria al espíritu no sólo, de la Ley citada anteriormente, sino de la Ley Orgánica 1/2006 de 10 de Abril de reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, así como la posterior Ley 8/2010 de 23 de junio, de la Régimen Local de la Generalitat Valenciana. En el Preámbulo de esta Ley desarrollada por mandato, de la reforma del Estatuto de Autonomía se la Comunidad Valenciana, más concretamente en su artículo 64.1, se deja muy claro que el principio que inspira esta norma, así como el mismo Estatuto de Autonomía es “garantizar la mejor prestación de servicios a los ciudadanos”.



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

Del mismo modo, esta Ley también describe y desarrolla los principios de descentralización administrativa de los entes locales. Esta descripción está, en plena sintonía con la reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, donde se crea un Título, el VIII, dedicado “íntegramente a la administración local”.

Asimismo, vulnera también el estatuto de Municipio de Gran Población, recogido en la Ley 57/2003, Título X, por el que Orihuela es, la Sexta Ciudad más importante de la Comunidad Valenciana. Un estatuto, que de acuerdo con toda la normativa desarrollada para la administración local, desde la Carta Europea de la Autonomía Local, pasando por la Constitución Española y terminando por la reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, habla de descentralización en la Administración. Habla de agilidad en los servicios, habla de cercanía al ciudadano.

El Decreto de Alcaldía de 13 de Marzo aleja, un poco más, a la administración local de los ciudadanos de Orihuela Costa

La resolución del Decreto de Alcaldía de 13 de Marzo, coarta el normal desarrollo del litoral oriolano. La primera vez en la historia que los residentes en Orihuela Costa ven claramente mermados sus derechos. Sin una Concejalía para Orihuela Costa, y sin presupuesto, la herramienta necesaria para desarrollar el día a día, Guillén ha hecho desaparecer la VOZ de los vecinos de Orihuela Costa.

Las reivindicaciones y la importante labor social, económica, cultural,...que desarrollan los colectivos de la costa ha sido eliminado por Decretazo. Los más de 30.000 oriolanos y residentes europeos, a los que sí se les pide el VOTO, se les niega la VOZ, el derecho a ser escuchados y a seguir luchando por sus derechos.

SEGUNDO.-Reprobar a Monserrate Guillén Sáez, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela, quién con el Decreto firmado el 13 de Marzo de 2012, ha demostrado manifiestamente que, antepone sus interés particulares al interés general. Un alcalde, no respaldado por los ciudadanos en la urnas, (máxima expresión del derecho democrático), que “ha repartido entre sus socios de gobierno”, la Concejalía de Orihuela Costa, haciéndola desaparecer por completo, mermando los derechos de quienes allí residen. Nadie duda ya que, el único propósito que persigue Monserrate Guillén es, el de contentar a sus socios de gobierno y poder continuar en la alcaldía y así seguir poder siendo el “Alcalde menos votado de la Historia de Orihuela”.

TERCERO.- Rechazar la decisión del Sr. Guillén, que lejos de trabajar en la mejora de las deficiencias que ha sufrido la Costa, ELIMINA la Delegación de la Costa para contentar a sus socios de Gobierno. La firma del Decreto de 13 de Marzo de 2012, por el que la Alcaldía nombra Coordinadores para Orihuela Costa, representa una GRAVE AFRENTA a la legalidad vigente, ya que la consignación presupuestaria de la que está dotada la Concejalía de Orihuela Costa, NO se puede repartir al libre albedrío, NO se puede repartir el PRESUPUESTO que, por Ley corresponde a un Orgánico, al Orgánico 12: el orgánico de Orihuela Costa, como si del “reparto de un pastel” se tratara.



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

El Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales es, taxativo en cuanto a la ejecución del presupuesto municipal. Así, queda claramente establecido en sus artículos 177 y 179, el procedimiento administrativo para disponer del presupuesto adscrito a un determinado orgánico.

Por otro lado, señalar también que es, en las Bases de Ejecución del propio Presupuesto Local, y más concretamente en la Base 5ª del mismo, donde se especifican los niveles de vinculación jurídica entre partidas presupuestarias, así como en todo su Capítulo II, donde se describe, el proceso de Modificación Presupuestaria necesario para la reorganización administrativa que, el Alcalde, mediante Decreto ha llevado a cabo, hurtando al Pleno de este necesario debate.

La firma del Decreto de 13 de Marzo, representa el principio del fin del Orgánico presupuestario específico para Orihuela Costa, representa, el principio del fin del futuro desarrollo de Orihuela Costa.””

GRUPO MUNICIPAL POPULAR	FAVOR
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA	CONTRA
GRUPO MUNICIPAL LOS VERDES	CONTRA
GRUPO MUNICIPAL CENTRO LIBERAL RENOVADOR-CLARO	CONTRA
CONCEJAL NO ADSCRITO	FAVOR

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. Virgilio Estremera Saura